Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 07 DE OCTUBRE DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación Los señores Miguel Ángel Faria Colman, Secretario General; Lic. Hugo Teodoro González Mendoza, Director de Administración y Finanzas; Abg. Patrick Milciades Ramírez, Asesor Jurídico, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 para la **"REGULARIZACION ASFALTICA Y BACHEOS EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAD DE CIUDAD PRESIDENTE FRANCO"- ID N° 368.266.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se ha presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1.	CONSTRUCTURA RIO PARANA S.A.	RUC: 80020191-4
2.	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	RUC:80006730-4

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patriek Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD PDTE. Secretaría General

Miguel Ángel Faria
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

COMITÉ DE EVALUACION

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sesión II Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.
De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	OFERENTE 1 CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ	OFERENTE 2 CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ, CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, ha presentado debidamente los mismos. -

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total de la oferta:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios totales por lote de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Faro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Lic. Hugo [illegible] González
Director de Hacienda

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

Lote N°	DESCRIPCION Regularización Asfáltica 50 kg/m2	OFERENTE N° 1 CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	OFERENTE N° 2 CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1	Calle República Argentina y Calle Sin Nombre.	179.701.080	160.116.817
2	Calle Bertoni desde calle Panchito López hasta Calle Mcal. López. Y Calle Mcal. Lopez, desde Calle Bertoni hasta Avda. Monday.	292.363.750	262.316.080
3	Avda. Guaira, desde Avda. Ñeembucu hasta Calle Encarnación.	174.095.110	165.037.178
4	Calle San Francisco, desde Avda. General Bernardino Caballero hasta Calle sin Nombre.	43.827.180	41.669.255
5	Calle Las Palmeras, desde Avda. Bernardino Caballero hasta Calle sin Nombre.	60.919.060	55.535.680
6	Calle Francisco Solano López, desde Moisés Bertoni hasta Calle Felicita Orue.	197.798.400	180.214.191
7	Calle Mainumby, desde Avda. Guarani hasta Calle Gral. Aquino.	46.736.550	43.361.095
8	Calle Piribebuy desde Avda. Guaraní hasta Calle Girasol	205.485.935	190.329.674
9	Calle Concepción, desde Avda. Ñeembucú hasta Calle Sin Nombre.	231.871.160	214.271.706
10	Calle Chile desde Calle San Antonio hasta Calle Van Aaken	40.747.610	35.731.357
11	Calle 13 de junio y calle Argentina.	166.216.190	148.692.581
12	Calle Cerro Cora, desde Calle Saltito hasta Calle Dr. Jose Gaspar Rodriguez de Francia.	80.090.450	74.001.312
13	Calle Aquidaban, desde calle Saltito hasta Calle Dr. Jose Gaspar Rodriguez de Francia.	71.990.595	66.362.264
14	Calle 12 de Junio, desde Calle Saltito hasta Calle Dr. Jose Gaspar Rodriguez de Francia.	62.796.910	57.896.977
15	Calle 13 Tuyuti desde Esquina Iglesia Sagrado hasta Avda. Monday.	105.822.640	98.498.282
16	Calle Encarnación desde Avda. Guaira hasta Avda. Itapuá.	143.704.650	136.289.166
17	Calle Aquino, desde Super Carretera hastaaa Calle Piribebuy.	176.130.760	167.813.470
18	Calle Cnel. Yrrazabal y Calle Gaspar Rodriguez de Francia.	188.949.341	173.924.884
Lote N°	**DESCRIPCION Bacheo Asfáltica 50 kg/m2**	**OFERENTE N° 1 CONSTRUCTORA**	**OFERENTE N° 2 CONSTRUCTORA RIO**
19	Calle Uruguay, De Avda. Monday hasta Avda. Mariscal López.	23.098.100	21.826.480

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

Director de Hacienda

COMITÉ DE EVALUACION

20	Calle Boquerón desde Avda. Monday hasta Avda. Mariscal López.	54.764.850	51.749.880
21	Calle Bolivia, desde Monday a Avda. Mariscal López	12.294.150	11.617.320
22	Calle San Antonio desde Avda. Monday hasta Calle Sin Nombre.	16.392.200	15.489.760
23	Calle Moisés Bertoni, desde R.I 3 Corrales a las Residentas.	19.260.835	18.200.469
24	Calle Panchito López y Calle San Rafael, desde Avda. Monday hasta Los Pioneros.	138.265.890	129.277.189
25	Avda. Brasil, desde Avda Monday hasta Bernardino Caballero	8.419.630	7.956.104
26	Calle Carlos Antonio López, desde Avda. Brasil hasta Bernardino Caballero.	85.761.010	81.039.608
27	Fulgencio Yegros y Mcal. Estigarribia desde Bernardino Caballero a Monday.	19.372.600	18.306.080
28	Calle Doctor Gaspar Rodríguez de Francia.	45.644.550	39.723.890
29	Calle Mcal. López desde Paraguarí a Avda. Mcal. Estigarribia	9.537.280	9.012.224
30	Super Carretera, desde Calle Abel Silvera Vera hasta Calle Ytororo.	22.412.590	20.283.954
31	Avda. Guaraní desde Supercarretera a Avda. Monday	13.858.860	13.095.888
32	Calle Tape Tujá desde Avda. Monday	79.987.920	74.902.786
33	Calle Los Girasoles, desde Avda. Manuel Ortiz Guerrero hasta la Calle Paraiso.	21.445.700	19.447.180
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO		**3.039.763.536**	**2.803.990.781**

La firma **CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A.** presenta la oferta más ventajosa en todos los Lotes y se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones. Teniendo las observaciones de la Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A. deja constancia que la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. presenta una sola copia de contrato. El comité evaluador procedió a solicitar a la empresa copias de contrato de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 con un plazo de 48 hs, la empresa ha respondido en tiempo y forma.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A.
Fotocopia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	**Presenta**
Fotocopia de C.I de Identidad	**Presenta**
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Presenta**
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	**Presenta**

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO – Secretaría General

Miguel Angel Farías
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – Dirección de Administración y Finanzas

Director de Hacienda

COMITÉ DE EVALUACION

Fotocopia de Pago de Patente Municipal	**Presenta**
Copias de Contratos	**Presenta**
Balance de los Últimos tres años 2015, 2016 y 2017.	**Presenta**
Formulario N° 1 Descomposición de Precios Unitarios	**Presenta**
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	**Presenta**
Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	**Presenta**
Listado de equipos según el Formulario N° 7	**Presenta**
El Oferente deberá demostrar ser propietario de una planta asfáltica instalada a no más de 50 km de distancia del lugar de la obra y con licencia de la SEAM.	**Presenta**

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A.** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A.,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD POTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Angel Faria
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Hugo [illegible] González
Director de Hacienda

COMITÉ DE EVALUACION

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	Ing. Daniel Umsza Guch.
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes publicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que las dos Firmas han presentado en tiempo y forma, el beneficio no fue aplicado.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **CONSTRUCTORA RÍO PARANÁ S.A.**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Miguel Ángel Paredes
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Hugo [illegible] González

COMITÉ DE EVALUACION

Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **CONTRUCTORA RÍO PARANÁ con RUC N° 80020191-4,** por un monto total de **Gs. 2.803.990.781 (Guaraníes: Dos mil ochocientos tres millones novecientos noventa mil setecientos ochenta y uno.)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más bajas y más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. PATRICK RAMIREZ	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN**
ASESOR JURIDICO	**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**SECRETARIO GENERAL**